ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que es facultad del Secretario de Salud asegurar la gestión administrativa de la entidad, defender sus intereses, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna, con el fin de brindar a la ciudadanía un servicio ágil, eficiente y personalizado.

Que el Decreto 780 de 2016, establece que los laboratorios de salud pública son entidades públicas del orden departamental o distrital, encargadas del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación. Dentro del anterior decreto se establece también como eje estratégico de la red nacional de laboratorios (artículo 2.8.8.2.4), la prestación de servicios, la cual se orienta hacia el desarrollo de acciones para el mejoramiento de la capacidad de oferta de servicios desde los laboratorios públicos y privados en los diferentes niveles territoriales.

Que el Departamento del Chocó presenta condiciones geográficas, ambientales, sociales y de acceso que generan importantes retos para la ejecución de las acciones de salud pública relacionadas con las enfermedades transmitidas por vectores.

Que la dispersión de las comunidades, las dificultades de transporte terrestre y fluvial, las limitaciones de conectividad y las condiciones de humedad propias del territorio demandan una capacidad logística, tecnológica y operativa acorde con las características departamentales.

Que, en este contexto, el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV requiere fortalecer sus capacidades para el almacenamiento y conservación de medicamentos e insumos, gestión y análisis de información, comunicación y educación comunitaria, conectividad de los equipos territoriales, bioseguridad y operación de campo.

Que la necesidad se encuentra articulada con el Lineamiento para la gestión y operación de los programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento 2026–2027, adoptado mediante la Resolución 0390 de 2026, así como con la Resolución 0119 de

2026, mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Eliminación y Sostenimiento de la Eliminación de Enfermedades Transmisibles y Condiciones Prioritarias 2025–2031.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

2.2 CÓDIGOS UNSPSC RUP:

El servicio que requiere la entidad se encuentra identificados en el cuarto nivel de Conformidad con el clasificador UNSPSC:

Código: 85101500

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Equipos de cómputo	Computador todo en uno, con **procesador**: Intel Core i5 de 13.ª generación o superior (mínimo 8 núcleos / preferible 10 núcleos), o equivalente en rendimiento. **Pantalla**: 23.8" Full HD (1920 × 1080) antirreflejo. **Memoria RAM**: 16 GB DDR4 o DDR5 (ampliable). **Almacenamiento**: SSD NVMe de 512 GB mínimo. **Conectividad**: Wi-Fi (mínimo Wi-Fi 6) Bluetooth Puertos HDMI y USB (mínimo 2-3 puertos USB) **Accesorios incluidos**: Teclado y mouse. **Sistema operativo**: Windows 11 Pro.	4
2	Tabletas para trabajo de campo	**Pantalla**: entre 12 y 14.6 pulgadas, resolución Full HD o superior, idealmente antirreflejo. **Memoria RAM**: de 6 GB a 8 GB. **Almacenamiento interno**: 128 GB (ampliable en la mayoría de casos con microSD). GPS: integrado. Conectividad: Wi-Fi + red móvil (4G LTE o superior, con ranura para SIM). **Batería: de larga duración** (mínimo 7.000–10.000 mAh, suficiente para una jornada completa de uso). **Accesorios**: funda protectora resistente (tipo folio o rígida) y protector de pantalla. Sistema: Android (recomendado para máxima compatibilidad con formularios y aplicaciones institucionales).	5
3	Celulares	Con **6 o 8 GB de RAM** y almacenamiento de **256 GB** o **500gb** lo convierten en una herramienta fuerte para productividad avanzada.	3
4	Batería para cargar celulares	**Capacidad**: 20.000 mAh (permite cargar un celular promedio 4-6 veces o varios dispositivos a la vez). **Salidas:** Mínimo 2 puertos USB-A + 1 puerto USB-C (o más), para cargar varios equipos simultáneamente. **Entrada de carga**: USB-C (preferible) o microUSB + USB-C. Potencia de salida: Mínimo 18W – 22.5W en total. Ideal: 30W o superior (soporta carga rápida en celulares modernos). **Tecnologías de carga rápida**: Compatible con PD (Power Delivery), QC (Quick Charge) o protocolos equivalentes.	6
5	Megáfonos medianos	Pmp57lia 50w con reproductor MP3 USB SD + batería recargable	3
6	Equipos de impresión, copia y escáner	Funciones de impresión, copia y escáner. Impresión a color y blanco y negro. Conectividad Wi-Fi y USB. Alimentador automático de documentos, preferiblemente. Sistema de impresión con disponibilidad de consumibles. Compatibilidad con los equipos institucionales. • Garantía.	2

		Como referencia, equipos empresariales con velocidad de impresión de hasta **55 ppm**, alimentador multiuso de 100 hojas, alimentador de entrada de 550 hojas y alimentador automático de documentos de 150 hojas, o especificaciones superiores.	
7	Antenas de internet satelital (Kit de internet satelital compuesto por antena/receptor, router y accesorios necesarios para instalación.	Servicio activo durante el periodo definido por la entidad. Capacidad suficiente para acceso a plataformas institucionales. Capacidad para transmisión de información y realización de videoconferencias. • Instalación y configuración. • Soporte técnico. • Garantía del proveedor. Tecnología y plan definidos conforme a la disponibilidad comercial y requerimientos del sitio de instalación.	3
8	Diseño y suministro de a fiches de 70 x 50 cm full color laminado.	Los materiales deberán ser resistentes, legibles, visualmente adecuados y adaptados al contexto territorial y cultural del departamento del Chocó. Los contenidos podrán abordar, entre otros: • Malaria. • Dengue. • Otras ETV priorizadas. • Prevención. • Reconocimiento de signos y síntomas. • Signos de alarma. • Búsqueda oportuna de atención. • Uso adecuado de toldillos. • Diagnóstico oportuno. • Participación comunitaria. • Estrategia de Colaboradores Voluntarios – COLVOL.	1.000 unidades
9	Diseño y suministro de pendones de 120 x 150 cm		20 unidades
10	Diseño y suministro de volantes media carta ful color		20.000 unidades
12	Producción de gingle para medios digitales		3 unidades
13	Producción de material audio visual		2 unidades

La descripción del bien a ofertar consignada en el anterior cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o factura, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación- secretaria de salud y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación-secretaria de salud, a través del supervisor del contrato.

7. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
8. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
9. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.2 Obligaciones específicas. 1. Cumplir con las especificaciones técnicas oficiales del objeto del contrato. 2. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los bienes a suministrar. 3. Garantizar que la fecha de vencimiento de los bienes, no sea inferior al 50% de la vida útil. 4. Garantizar que el empaque del producto ofrecido sea el original de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, se debe identificar en su empaque primario y secundario el código de barras y el Registro Sanitario, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega de los insumos y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos. 5. Realizar la entrega de los bienes requeridos acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas descritas en el contrato. 6. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas y cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. 7. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los insumos los cuales serán entregados en el almacén de la Gobernación del Chocó. 8. Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. 9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en éste estudio y las de la naturaleza del objeto del contrato propia naturaleza.

3.3 Obligaciones de la entidad

1. Suscribir el acta de inicio
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto.
6. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

3.4 Supervisión:

La supervisión estará a cargo de la coordinadora del laboratorio departamental o en el quien la secretaria de salud delegue, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a Ia ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a Ia Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del

contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa Ia debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de Ia Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por Ia supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION** (anexo estudios del sector)

Teniendo en cuenta que el presupuesto para el presente proceso no excede el valor de la de mínima cuantía para contratar en la Gobernación del Chocó año 2026, la modalidad de selección a realizar es una SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El presente proceso contractual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°** 7059 del 24 de septiembre de 2026, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2026, expedido por la Jefa de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($88.000.000) M/CTE**.

4.1 Forma de pago

La **Gobernación del Choco- Secretaria de Salud**, efectuara el pago del 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al supervisor mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información:

- Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados
- Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50

de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

- Los pagos están supeditados al PAC.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El presente proceso contractual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°** 7959 del 24 de septiembre de 2026, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2026, expedido por la Jefa de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($88.000.000) M/CTE**

Dado en Quibdó a los 24 días del mes de octubre de 2026.

Original Firmado por:
NAYADE CÓRDOBA RENTERÍA
Profesional Especializada
Secretaria de Salud Departamental del Chocó

Proyecto/Reviso: Franlys González Dávila – Profesional Universitario grado 7 – Gobernación del Chocó.